

Bogotá D.C., 27 de Enero de 2025



Radicado No.: 2025-2-000975  
Fecha: 27/01/2025 10:30:29 AM Folios: 2  
Entidad: FONTUR  
Remitente: MIREYA LOPEZ CHAPARRO - ML  
Destinatario: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - RO

Señor(a):

**RODOLFO ENRIQUE ZEA NAVARRO**

**CONTRALOR DELEGADO SECTOR COMERCIO Y DESARROLLO REGIONAL  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Dirección: Carrera 69 No. 44-35 Piso 6

Email: [rodolfo.zea@contraloria.gov.co](mailto:rodolfo.zea@contraloria.gov.co)

Bogotá D.C.

**Asunto:** Oficio Remisorio 1010 F14.3 - Circular 015 de 2020.

Apreciado doctor Zea:

Informo con esta comunicación, en cumplimiento de la Circular del asunto, el balance de depuración del plan de mejoramiento suscrito por el representante legal del P.A FONTUR, producto de la auditoria de evaluación de efectividad del plan de mejoramiento, informe emitido por la Oficina de Auditoría Interna – OAI, con radicado 1400-3-0055, emitido el 31 de octubre de 2024.

Básicamente la depuración con corte a diciembre de 2024 comprende:

36 acciones asociadas a 24 hallazgos del plan para las que el equipo auditor de la Oficina de Auditoría Interna de FONTUR determinó la eficacia del plan en resolver las causas identificadas por el órgano de control en sus informes, o al realizar correcciones que impactan directamente los hechos identificados en los hallazgos, o por tener procesos judiciales o demandas en curso. En todos los casos se validó, más allá del cumplimiento de las acciones formuladas en el plan, el estado actual del hecho reseñado en el hallazgo del informe de la CGR, por lo que fueron verificados por parte del equipo auditor de la OAI otros soportes adicionales, tales como actas de liquidación, solicitudes de conciliación, radicación de demandas, soportes de pago de devolución por mayores cantidades pagadas, actas de entrega y recibo a satisfacción, entre otros.

**Tabla 1. Evaluación de efectividad del plan de mejoramiento por Oficina de Auditoría Interna**

**Corte: Diciembre de 2024**

Informe auditoría CGR	Plan de mejoramiento vigente		Declarado efectivo por OAI	
	Hallazgos	No. Acciones	Hallazgos	No. Acciones
Actuación Especial Providencia	1	1	0	0
Auditoria de Cumplimiento 2023	18	38	11	21
Auditoría Financiera 2020	2	3	0	0
Auditoria Financiera 2021	1	1	0	0

Auditoría Financiera 2022	12	32	6	7
Auditoría Financiera 2023	9	26	6	6
Miradores Alto del Nudo	1	4	0	0
Necoclí	1	1	1	1
<b>Total</b>	<b>45</b>	<b>106</b>	<b>24</b>	<b>35</b>

Fuente: Balance de seguimiento plan de mejoramiento CGR de la Oficina de Auditoría Interna

Estas acciones fueron incluidas en el formato de reporte de avance semestral del plan de mejoramiento con corte a diciembre de 2024, con la nota correspondiente en la columna 48 OBSERVACIONES.

Por lo explicado en este oficio, a continuación se presenta el balance de depuración del plan de mejoramiento por informe de auditoría de la CGR, y el plan de mejoramiento que queda vigente a diciembre de 2024 para seguimiento y reporte periódico de avances.

**Tabla 2. Plan de mejoramiento de CGR vigente  
Corte: diciembre de 2024**

Informe auditoría CGR	Plan de mejoramiento vigente		Plan mejoramiento depurado		% depuración Acciones
	Hallazgos	No. Acciones	Hallazgos	No. Acciones	
Actuación Especial Providencia	1	1	1	1	0%
Auditoría de Cumplimiento 2023	18	38	16	17	55%
Auditoría Financiera 2020	2	3	2	3	0%
Auditoría Financiera 2021	1	1	1	1	0%
Auditoría Financiera 2022	12	32	11	25	22%
Auditoría Financiera 2023	9	26	8	20	23%
Miradores Alto del Nudo	1	4	1	4	0%
Necoclí	1	1	0	0	100%
<b>Total</b>	<b>45</b>	<b>106</b>	<b>40</b>	<b>71</b>	<b>33%</b>

Fuente: Balance de seguimiento plan de mejoramiento CGR de la Oficina de Auditoría Interna

En el siguiente reporte semestral se retirarán las acciones que fueron declaradas efectivas por la OAI y que son objeto de depuración del plan con este oficio remisorio.

Atentamente,



## **MIREYA LOPEZ CHAPARRO**

Director de Auditoría Interna P.A. FONTUR - Gerencia De Auditoria Interna

### **FIDUCOLDEX**

Copia Interna: Señor(a) - MARCELA ROCIO MARQUEZ ARENAS - Secretaria General

Señor(a) - FERNANDO JOSE ESTUPIÑAN VARGAS - Gerente General

Señor(a) - FANNY JOHANA CAICEDO CACERES - Profesional 8

Anexos: Formato Informe cierre acciones cumplidas 31 dic 24, ver anexo electrónico en SIRECI

Elaborado por: Esteffany Tatiana Bohorquez Moreno

**INFORME ACCIONES CUMPLIDAS**  
**FORMATO CIERRE DE ACCIONES DE PLANES DE MEJORAMIENTO**

ENTIDAD: Patrimonio Autonomo Fondo Nacional del Turismo - FONTUR

Fecha de revisión de acciones: 31/12/2024

Dependencia o Proceso objeto de seguimiento: Dirección de Estructuración Precontractual, Dirección de gestión contractual y postcontractual, Dirección de Infraestructura, Dirección Jurídica y Defensa Judicial, Dirección de Talento Humano, Dirección de presupuesto, contabilidad y operaciones, Gerencia de contabilidad FIDUCOLDEX, Subgerencia Técnica

CÓDIGO HALLAZGO	FECHA VIGENCIA AUDITORIA	FECHA SUSCRIPCIÓN PLAN	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	EVIDENCIA	CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CIERRE
23030102	2023	12/01/2024	Mayores cantidades pagadas y no ejecutadas contrato de obra No. FNTC-068-2018. Construcción de la primera fase Parque Arqueológico de San Agustín - Huila, por valor de \$3.266.351,33.	Debilidades en la definición de las obligaciones de los contratistas de interventoría en el proceso de selección.	Acción preventiva: incluir dentro del documento contractual la obligación del interventor de verificar y certificar las cantidades de obra realmente ejecutadas y reportadas en las actas de avance de obra.	1. Ajuste del documento contractual para los contratos de interventoría que incluya la obligación de verificar y certificar cantidades de obra realmente ejecutadas.	1. Documento contractual ajustado	1	12/01/2024	30/06/2024	1	La D. Precontractual y la D. Contractual suministraron los contratos FNTCE-172-2024 y FNTCE-174-2024, con cláusula para certificar cantidades de obra ejecutadas. Además, se informó a la Contraloría sobre un pago de \$3.266.351,33 realizado por el Consorcio Interagustin, por cantidades no ejecutadas del contrato FNTC-068-2018.	Se realiza auditoria de evaluación de efectividad del plan de mejoramiento y mediante informe con rad. 1400-3-0055 se declara como efectiva esta acción.
23030103	2023	12/01/2024	Mayores cantidades pagadas y no ejecutadas contrato de obra No. FNTC-068-2018. Construcción de la primera fase Parque Arqueológico de San Agustín - Huila, por valor de \$3.266.351,33.	Incumplimiento de las obligaciones de la interventoría para la aprobación de pagos y seguimiento en la ejecución del proyecto, en cada una de las etapas.	Acción correctiva: Solicitar por escrito a los contratistas de obra e interventoría, la devolución del dinero indexado por mayor valor pagado  En caso de una respuesta negativa, se solicitará iniciar la acción judicial correspondiente.	1. Oficio solicitud de devolución indexada por escrito a los contratistas con los respectivos soportes de los recursos de cantidades mayores pagadas y no ejecutadas  2. En caso de negativa de devolución, memorando de solicitud de inicio de acción judicial correspondiente a los contratistas, de acuerdo a lo señalado en el manual de contratación.	1. Oficio solicitud de devolución. 2. Soporte de la devolución o Solicitud de inicio de acción judicial (en caso de negativa de devolución).	2	12/01/2024	30/03/2024	2	La Dirección de Infraestructura reportó la devolución de \$3.266.351,33 por el Consorcio Interagustin del contrato FNT-068-2018 el 10 de julio de 2024. Además, en marzo de 2024, se reclamó la Póliza de Seguro de Cumplimiento No. 12-45-101064466 para el contrato FNTC-091-2018.	Se realiza auditoria de evaluación de efectividad del plan de mejoramiento y mediante informe con rad. 1400-3-0055 se declara como efectiva esta acción.
23030202	2023	12/01/2024	Mayores cantidades de obra pagadas y no ejecutadas contrato de obra No. FNTCE-084-2022. Construcción de obras de espacio público para la consolidación de la ruta de la achira, en el centro poblado de Fortalecillas del Municipio de Neiva - Huila, por valor de \$19.711.543,09.	Debilidades en la definición de las obligaciones de los contratistas de interventoría en el proceso de selección.	Acción preventiva: incluir dentro del documento contractual la obligación del interventor de verificar y certificar las cantidades de obra realmente ejecutadas y reportadas en las actas de avance de obra.	1. Ajuste del documento contractual para los contratos de interventoría que incluya la obligación de verificar y certificar cantidades de obra realmente ejecutadas.	1. Documento contractual ajustado	1	12/01/2024	30/06/2024	1	La D. Precontractual y la D. Contractual proporcionaron los contratos FNTCE-172-2024 y FNTCE-174-2024, que incluyen cláusulas sobre cantidades de obra ejecutadas. El 28/06/2024, se solicitó conciliación extrajudicial contra UNIÓN TEMPORAL ACHIRA y CONSORCIO INFRA-NEIVA por un hallazgo fiscal de \$19.711.543,09. La conciliación se reprogramó para el 07/11/2024.	Se realiza auditoria de evaluación de efectividad del plan de mejoramiento y mediante informe con rad. 1400-3-0055 se declara como efectiva esta acción.
23030203	2023	12/01/2024	Mayores cantidades de obra pagadas y no ejecutadas contrato de obra No. FNTCE-084-2022. Construcción de obras de espacio público para la consolidación de la ruta de la achira, en el centro poblado de Fortalecillas del Municipio de Neiva - Huila, por valor de \$19.711.543,09.	Incumplimiento de las obligaciones de la interventoría para la aprobación de pagos y seguimiento en la ejecución del proyecto, en cada una de las etapas.	Acción correctiva: Iniciar las acciones jurídicas correspondientes contra los contratistas de obra e interventoría, por el incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación	1. Solicitud de la Dirección de Infraestructura para el inicio del tramite de presunto incumplimiento al interventor.	1. Solicitud de Inicio del tramite de presunto incumplimiento al interventor.	1	12/01/2024	30/03/2024	1	La Dirección de Infraestructura recomendó iniciar acciones jurídicas por presunto incumplimiento en el contrato FNTCE-084-2022. Además, FONTUR, en respuesta a la CGR (radicado No. 2023ER021995 del 16/11/2023), envió el soporte del ajuste al balance final del contrato, actualizando los ítems 4.3, 4.4 y 4.6 y corrigiendo las cantidades no ejecutadas en el acta parcial No. 4.	Se realiza auditoria de evaluación de efectividad del plan de mejoramiento y mediante informe con rad. 1400-3-0055 se declara como efectiva esta acción.
23030302	2023	12/01/2024	Estudios, diseños, calidad de obras y mayores cantidades pagadas - Convenio FNTC-264-2016. Construcción sendero Caño Cristales, por valor de \$1.684.892.644,00.	El manual y los requisitos necesarios para la aprobación y ejecución de proyectos, no contaba con las actualizaciones y aprobaciones necesarias en la vigencia de 2015. De igual forma, se presentó incumplimiento respecto a los estudios técnicos entregados por los cooperantes.	Acción Correctiva: Radicar solicitud de conciliación extrajudicial convocando al contratista de obra y compañía aseguradora por incumplimiento.	Radicación de la solicitud de conciliación extrajudicial convocando al contratista de obra y compañía aseguradora por incumplimiento.	1. Radicación de la solicitud de conciliación extrajudicial	1	12/01/2024	29/02/2024	1	La D. Jurídica radicó solicitud de conciliación extrajudicial el 28/12/2023, convocando al contratista y aseguradora. El 30/01/2024 se radicó una solicitud de mediación y en marzo se emitió el acta de no conciliación. La audiencia del 14/03/2024 no llegó a acuerdo, por lo que se procederá con la demanda, incluyendo el peritaje del contrato FNTC 393-2024, que se entregará el 30/10/2024.	Se realiza auditoria de evaluación de efectividad del plan de mejoramiento y mediante informe con rad. 1400-3-0055 se declara como efectiva esta acción.
23030303	2023	12/01/2024	Estudios, diseños, calidad de obras y mayores cantidades pagadas - Convenio FNTC-264-2016. Construcción sendero Caño Cristales, por valor de \$1.684.892.644,00.	El manual y los requisitos necesarios para la aprobación y ejecución de proyectos, no contaba con las actualizaciones y aprobaciones necesarias en la vigencia de 2015. De igual forma, se presentó incumplimiento respecto a los estudios técnicos entregados por los cooperantes.	Acción Correctiva: Radicar solicitud de conciliación extrajudicial convocando al interventor.	Radicación de la solicitud de conciliación extrajudicial convocando al interventor	1. Radicación de la solicitud de conciliación extrajudicial	1	12/01/2024	29/02/2024	1	La Dirección Jurídica radicó la solicitud de conciliación el 28/12/2023, convocando al Consorcio La Macarena y su aseguradora. El 14/03/2024 no se alcanzó un acuerdo, por lo que se procederá con la demanda, anexando el peritaje del contrato FNTC 393-2024, que se entregará el 30/10/2024.	Se realiza auditoria de evaluación de efectividad del plan de mejoramiento y mediante informe con rad. 1400-3-0055 se declara como efectiva esta acción.
23030304	2023	12/01/2024	Estudios, diseños, calidad de obras y mayores cantidades pagadas - Convenio FNTC-264-2016. Construcción sendero Caño Cristales, por valor de \$1.684.892.644,00.	El manual y los requisitos necesarios para la aprobación y ejecución de proyectos, no contaba con las actualizaciones y aprobaciones necesarias en la vigencia de 2015. De igual forma, se presentó incumplimiento respecto a los estudios técnicos entregados por los cooperantes.	Acción Correctiva: Radicar solicitud de mediación ante la ANDIE convocando a los cooperantes por el incumplimiento de sus obligaciones.	Radicación de la solicitud de mediación ante la ANDIE convocando al cooperante por incumplimiento.	1. Radicación de la solicitud de conciliación extrajudicial	1	12/01/2024	29/02/2024	1	La D. Jurídica radicó la solicitud de conciliación el 28/12/2023, seguida de una solicitud de mediación ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica el 30/01/2024. En marzo se emitió el acta de no conciliación. El 14/03/2024, los convocados no aceptaron las peticiones, por lo que se procederá con la demanda, anexando el peritaje del contrato FNTC 393-2024, que se entregará el 30/10/2024.	Se realiza auditoria de evaluación de efectividad del plan de mejoramiento y mediante informe con rad. 1400-3-0055 se declara como efectiva esta acción.
23030305	2023	12/01/2024	Estudios, diseños, calidad de obras y mayores cantidades pagadas - Convenio FNTC-264-2016. Construcción sendero Caño Cristales, por valor de \$1.684.892.644,00.	El manual y los requisitos necesarios para la aprobación y ejecución de proyectos, no contaba con las actualizaciones y aprobaciones necesarias en la vigencia de 2015. De igual forma, se presentó incumplimiento respecto a los estudios técnicos entregados por los cooperantes.	Acción Correctiva: Radicar demanda ejecutiva de suscribir documentos en contra de los cooperantes, respecto del acta de entrega de obra.	Radicación de la demanda ejecutiva de suscribir documentos en contra de los cooperantes, respecto del acta de entrega de obra.	1. Radicación de demanda	1	12/01/2024	29/02/2024	1	La D. Jurídica presentó una demanda ejecutiva el 19/12/2023 ante el Juzgado Administrativo Oral 006 de Villavicencio, relacionada con el Convenio FNTC 264-2016, asignada al radicado 5000133300620240002200. La demanda fue subsanada el 24/05/2024 y está a la espera de mandamiento ejecutivo. Además, el 30/01/2024, se radicó una solicitud de mediación ante la ANDIE, que está en curso.	Se realiza auditoria de evaluación de efectividad del plan de mejoramiento y mediante informe con rad. 1400-3-0055 se declara como efectiva esta acción.
23030402	2023	12/01/2024	Proyecto FNT-092-2018 "Centro de Danza y Coreografía del Valle del Cauca", por \$260.004.713.	Faltencias de los estudios y diseños suministrados por el Cooperante (Ministerio de Cultura), que impidieron la ejecución del proyecto, bajo el alcance inicialmente aprobado.	Acción correctiva: Emisión del concepto Jurídico para evaluar el inicio de acciones de incumplimiento contra el Ministerio de Cultura.	Emisión de concepto Jurídico para evaluar el inicio de acciones de incumplimiento contra el Ministerio de Cultura.	1. concepto Jurídico	1	12/01/2024	30/03/2024	1	La Dirección Jurídica solicitó la liquidación del Convenio FNTC-163-2018 el 22/03/2024 por incumplimiento del Ministerio de Cultura. A pesar de mesas de trabajo en agosto y septiembre de 2024, la liquidación no se concretó. El 19/09/2024 se solicitó conciliación ante la Procuraduría, con audiencia el 10/12/2024.	Se realiza auditoria de evaluación de efectividad del plan de mejoramiento y mediante informe con rad. 1400-3-0055 se declara como efectiva esta acción.

**INFORME ACCIONES CUMPLIDAS**  
**FORMATO CIERRE DE ACCIONES DE PLANES DE MEJORAMIENTO**

ENTIDAD:  
Fecha de revisión de acciones:  
Dependencia o Proceso objeto de  
seguimiento:

**Patrimonio Autonomo Fondo Nacional del Turismo - FONTUR**  
**31/12/2024**  
**Dirección de Estructuración Precontractual, Dirección de gestión contractual y postcontractual, Dirección de Infraestructura, Dirección Jurídica y Defensa Judicial, Dirección de Talento Humano,**  
**Dirección de presupuesto, contabilidad y operaciones, Gerencia de contabilidad FIDUCOLDEX, Subgerencia Técnica**

CÓDIGO HALLAZGO	FECHA VIGENCIA AUDITORIA	FECHA SUSCRIPCIÓN PLAN	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	EVIDENCIA	CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CIERRE
23030403	2023	12/01/2024	Proyecto FNT-092-2018 "Centro de Danza y Coreografía del Valle del Cauca", por \$260.004.713.	Falencias de los estudios y diseños suministrados por el Cooperante (Ministerio de Cultura), que impidieron la ejecución del proyecto, bajo el alcance inicialmente aprobado.	Acción Correctiva: Mesas de trabajo para la liquidación del convenio	1. Mesas de trabajo y/o oficios para la liquidación del convenio	1. Acta de mesa de trabajo 2. Oficio de solicitud de liquidación	2	12/01/2024	30/06/2024	2	La Dirección de Infraestructura solicitó la liquidación del convenio FNTC-163-2018 el 22/03/2024, tras concluir el incumplimiento del Ministerio de Cultura el 26/03/2024. A pesar de mesas de trabajo en agosto y septiembre de 2024, la liquidación aún no se ha concretado. El 19/09/2024, se radicó una solicitud de conciliación ante la Procuraduría, con audiencia prevista para el 10/12/2024.	Se realiza auditoria de evaluación de efectividad del plan de mejoramiento y mediante informe con rad. 1400-3-0055 se declara como efectiva esta acción.
23030502	2023	12/01/2024	Especificaciones técnicas contrato de señalización FNTC-048-2019 del Parque Arqueológico San Agustín e Isnos - Huila, por valor de \$122.304.419,00.	Estudios, diseños y especificaciones técnicas entregados por el ICANH, con base en los cuales se ejecutó el contrato, los cuales tenían debilidades que ocasionaron el suministro e instalación de señales con deficiencias en calidad; que obligaron a pagar el desmonte, ajuste y reinstalación de las señales.	Acción correctiva: Emisión del concepto Jurídico para evaluar el inicio de acciones judiciales en contra el ICANH e identificar posible responsabilidad de los contratistas (Consultores, Obra e Interventoría).	Concepto Jurídico para evaluar el inicio de acciones judiciales en contra el ICANH e identificar posible responsabilidad de los contratistas (Consultores, Obra e Interventoría).	1. Concepto Jurídico	1	12/01/2024	30/03/2024	1	La Dirección Jurídica y Defensa Judicial concluyó que no es viable iniciar acción judicial contra los contratistas mencionados, pero recomendó iniciar acción contra el ICANH por incumplir el Convenio FNTC-264-2018, solicitando indemnización por daños emergentes. Actualmente, se está proyectando la solicitud de conciliación contra el ICANH para su radicación.	Se realiza auditoria de evaluación de efectividad del plan de mejoramiento y mediante informe con rad. 1400-3-0055 se declara como efectiva esta acción.
23030601	2023	12/01/2024	Especificaciones técnicas rampas de acceso a embarcaciones Montería contrato de obra FNTC-303-2021.	Presunto incumplimiento de la normatividad por la Alcaldía del Municipio de Montería.	Acción correctiva: Teniendo en cuenta que la obligación de Fontur frente al proyecto se cumplió se comunicará a la Alcaldía del Municipio de Montería del hallazgo y se solicitará informar las acciones implementadas para el cumplimiento de la normatividad y detalle del avance de las obras contratadas	Comunicación al Municipio de Montería	1. Comunicación a la Alcaldía.	1	12/01/2024	29/02/2024	1	La Dirección de Infraestructura suministró la respuesta de la Alcaldía C.E SIM-1512-2024 del 25/06/2024.	Se realiza auditoria de evaluación de efectividad del plan de mejoramiento y mediante informe con rad. 1400-3-0055 se declara como efectiva esta acción.
23030702	2023	12/01/2024	Mayores Cantidades de obra pagadas, no ejecutadas y calidad de la obra Contrato de Obra No. FNTC-048-2021 Construcción y adecuación del Corredor Gastronómico y Artesanal Plaza Nueva en el municipio de La Tebalda - Quindío.	Debilidades en la definición de las obligaciones de los contratistas de interventoría en el proceso de selección.	Acción preventiva: Incluir dentro del documento contractual la obligación del interventor de verificar y certificar las cantidades de obra realmente ejecutadas y reportadas en las actas de avance de obra.	1. Ajuste del documento contractual para los contratos de interventoría que incluya la obligación de verificar y certificar cantidades de obra realmente ejecutadas.	1. Documento contractual ajustado	1	12/01/2024	30/06/2024	1	La D. Precontractual suministró los contratos FNTCE-172-2024 y FNTCE-174-2024, con cláusulas para verificar las cantidades de obra ejecutadas. El 27/08/2024, se revisó corte de obra No.04 del contrato FNTC-048-2021 y se enviaron observaciones. El 10/09/2024, se radicó documento N.º 2024-2-009980 y se remitió memorando sobre acciones jurídicas por incumplimiento del contrato FNTC-048-2021	Se realiza auditoria de evaluación de efectividad del plan de mejoramiento y mediante informe con rad. 1400-3-0055 se declara como efectiva esta acción.
23030902	2023	12/01/2024	Calidad de obra Contrato de Obra No. FNTC-040-2019 Construcción y adecuación del Corredor Gastronómico y Artesanal Plaza Nueva en el municipio de Salento - Quindío, por \$42.693.035,38.	Incumplimiento de las obligaciones de la Interventoría para la aprobación de pagos y seguimiento en la ejecución del proyecto, en cada una de las etapas.	Acción correctiva: Emisión del concepto de análisis de responsabilidades de cara al inicio de acciones judiciales en contra del cooperante, contratista e interventor, sumado al análisis de vigencia de pólizas con respecto al acta de liquidación.	concepto jurídico para análisis de responsabilidad de cooperante, contratista e interventor sumado al análisis de vigencia de pólizas con respecto al acta de liquidación.	1. concepto jurídico para análisis de responsabilidades.	1	12/01/2024	30/03/2024	1	La Dirección Jurídica emitió un concepto el 26/03/2024, indicando que la Dirección de Infraestructura debe enviar respaldo y estimación de perjuicios para iniciar reclamaciones antes del 30/04/2024. La respuesta fue recibida el 17/09/2024. Actualmente, se está proyectando una solicitud de conciliación antes de iniciar acciones judiciales.	Se realiza auditoria de evaluación de efectividad del plan de mejoramiento y mediante informe con rad. 1400-3-0055 se declara como efectiva esta acción.
23030903	2023	12/01/2024	Calidad de obra Contrato de Obra No. FNTC-040-2019 Construcción y adecuación del Corredor Gastronómico y Artesanal Plaza Nueva en el municipio de Salento - Quindío, por \$42.693.035,38.	Incumplimiento de las obligaciones de la Interventoría para la aprobación de pagos y seguimiento en la ejecución del proyecto, en cada una de las etapas.	Acción correctiva: Comunicación al municipio solicitando la aplicación del manual de uso y mantenimiento de obra.	Comunicación al municipio solicitando evidencia de la aplicación del manual de uso y mantenimiento de obra.	1. Remisión de comunicación al municipio solicitando la evidencia de la aplicación del manual de uso y mantenimiento del proyecto.	1	12/01/2024	30/03/2024	1	La Dirección de Infraestructura respondió al oficio 2024RE2295 y registró dos radicados: uno el 19/02/2024, solicitando un informe sobre los mantenimientos realizados y el plan proyectado para el Recinto Gastronómico de Salento, y otro el 12/03/2024, solicitando los soportes de operación, mantenimiento y sostenibilidad de dicho recinto.	Se realiza auditoria de evaluación de efectividad del plan de mejoramiento y mediante informe con rad. 1400-3-0055 se declara como efectiva esta acción.
23031002	2023	12/01/2024	Mayores Cantidades de obra pagadas y no ejecutadas Contrato de Obra FNTCE-060-2022 Obras complementarias Recinto Gastronómico y Artesanal Villa Nueva Salento.	Debilidades en la definición de las obligaciones de los contratistas de interventoría en el proceso de selección.	Acción preventiva: incluir dentro del documento contractual la obligación del interventor de verificar y certificar las cantidades de obra realmente ejecutadas y reportadas en las actas de avance de obra.	1. Ajuste del documento contractual para los contratos de interventoría que incluya la obligación de verificar y certificar cantidades de obra realmente ejecutadas.	1. Documento contractual ajustado	1	12/01/2024	30/06/2024	1	El 15/08/2024, la D. Jurídica radicó solicitud de conciliación extrajudicial contra los contratistas Juan Pablo Dorado y Sogitec S.A.S. por incumplir las obligaciones sobre la calidad de la obra, solicitando la liquidación de los contratos y la responsabilidad solidaria por \$96.189.542.34. Actualmente, se espera la fecha para la conciliación antes de iniciar acciones judiciales.	Se realiza auditoria de evaluación de efectividad del plan de mejoramiento y mediante informe con rad. 1400-3-0055 se declara como efectiva esta acción.
23031003	2023	12/01/2024	Mayores Cantidades de obra pagadas y no ejecutadas Contrato de Obra FNTCE-060-2022 Obras complementarias Recinto Gastronómico y Artesanal Villa Nueva Salento.	Debilidades en los controles de los supervisores de los contratos de interventoría para la aprobación de los pagos y seguimiento en la ejecución del proyecto, en cada una de las etapas.	Acción correctiva: Solicitar por escrito a los contratistas de obra e interventoría, la devolución del dinero indexado por mayor valor pagado sin ejecutar y obras sin ejecutar. En caso de una respuesta negativa, se solicitará iniciar la acción judicial correspondiente.	1. Oficio solicitud de devolución indexada por escrito a los contratistas con los respectivos soportes de los recursos de cantidades mayores pagadas y no ejecutadas. 2. Soporte de la devolución o Solicitud de inicio de acción judicial (en caso de negativa de devolución). 2. En caso de negativa de devolución, memorando de solicitud de inicio de acción judicial correspondiente a los contratistas, de acuerdo a lo señalado en el manual de contratación.	1. Oficio solicitud de devolución. 2. Soporte de la devolución o Solicitud de inicio de acción judicial (en caso de negativa de devolución).	2	12/01/2024	30/03/2024	2	El 19 de febrero de 2024, se radicó la solicitud de ajuste al balance final de las cantidades y memorias del acta de obra final así como los soportes para el trámite de pago final del contrato de obra FNTCE-060-2022 relacionado con las Obras Complementarias y Dotación del Centro Gastronómico y Artesanal de Salento, Quindío.	Se realiza auditoria de evaluación de efectividad del plan de mejoramiento y mediante informe con rad. 1400-3-0055 se declara como efectiva esta acción.
23031101	2023	12/01/2024	Calidad de obra Contrato de Obra No. FNTCE-060-2022 Obras complementarias Gastronómico y Artesanal Villa Nueva Salento - Quindío.	Debilidad en el ejercicio de la supervisión en cada etapa de los proyectos.	Acción correctiva: Comunicación al municipio solicitando evidencia de la aplicación del manual de uso y mantenimiento de obra.	Comunicación al municipio solicitando evidencia de la aplicación del manual de uso y mantenimiento de obra.	1. Remisión de comunicación al municipio solicitando evidencia de la aplicación del manual de uso y mantenimiento al proyecto.	1	12/01/2024	30/03/2024	1	El 19 de febrero de 2024, se solicitó un informe sobre los mantenimientos realizados y el plan de mantenimientos proyectados para la obra entregada y dotación del Recinto Gastronómico y Artesanal de Salento, Quindío (radicado 2024-2-001969). Además, el 7 de marzo de 2024, se radicó la solicitud de soportes de operación, mantenimiento y sostenibilidad del recinto (radicado 2024-2-002733).	Se realiza auditoria de evaluación de efectividad del plan de mejoramiento y mediante informe con rad. 1400-3-0055 se declara como efectiva esta acción.

**INFORME ACCIONES CUMPLIDAS**  
**FORMATO CIERRE DE ACCIONES DE PLANES DE MEJORAMIENTO**

ENTIDAD: **Patrimonio Autonomo Fondo Nacional del Turismo - FONTUR**

Fecha de revisión de acciones: **31/12/2024**

Dependencia o Proceso objeto de seguimiento: **Dirección de Estructuración Precontractual, Dirección de gestión contractual y postcontractual, Dirección de Infraestructura, Dirección Jurídica y Defensa Judicial, Dirección de Talento Humano, Dirección de presupuesto, contabilidad y operaciones, Gerencia de contabilidad FIDUCOLDEX, Subgerencia Técnica**

CÓDIGO HALLAZGO	FECHA VIGENCIA AUDITORÍA	FECHA SUSCRIPCIÓN PLAN	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	EVIDENCIA	CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CIERRE
23031102	2023	12/01/2024	Calidad de obra Contrato de Obra No. FNTCE-060-2022 Obras complementarias Gastronómico y Artesanal Villa Nueva Salento – Quindío.	Incumplimiento de las obligaciones de la Interventoría para la aprobación de pagos y seguimiento en la ejecución del proyecto, en cada una de las etapas.	Acción correctiva: Elaboración de informe por parte del Supervisor del contrato con los presuntos incumplimientos y solicitud de inicio de acción judicial correspondiente a los contratistas, de acuerdo a lo señalado en el manual de contratación a la Dirección de Defensa Judicial.	1. Informe por parte del Supervisor del contrato con los presuntos incumplimientos 2. Memorando de solicitud de inicio de acción judicial correspondiente a los contratistas, de acuerdo a lo señalado en el manual de contratación a la Dirección de Defensa Judicial		2	12/01/2024	30/04/2024	2	La D. Jurídica presentó oficio 2024-3-0117 recomendando iniciar acciones jurídicas y notificando a la aseguradora. El 06/03/2024, se solicitó proceso de liquidación de los contratos de referencia. El 14/08/2024, se radicó el proceso de liquidación (radicado 2024-2-008906) y el 03/10/2024, se realizó la revisión No. 01 del acta de liquidación al contrato de obra (radicado 2024-2-011064).	Se realiza auditoria de evaluación de efectividad del plan de mejoramiento y mediante informe con rad. 1400-3-0055 se declara como efectiva esta acción.

**INFORME ACCIONES CUMPLIDAS**  
**FORMATO CIERRE DE ACCIONES DE PLANES DE MEJORAMIENTO**

ENTIDAD:

Patrimonio Autonomo Fondo Nacional del Turismo - FONTUR

Fecha de revisión de acciones:

31/12/2024

Dependencia o Proceso objeto de

Dirección de Estructuración Precontractual, Dirección de gestión contractual y postcontractual, Dirección de Infraestructura, Dirección Jurídica y Defensa Judicial, Dirección de Talento Humano,

seguimiento:

Dirección de presupuesto, contabilidad y operaciones, Gerencia de contabilidad FIDUCOLDEX, Subgerencia Técnica

CÓDIGO HALLAZGO	FECHA VIGENCIA AUDITORÍA	FECHA SUSCRIPCIÓN PLAN	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	EVIDENCIA	CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CIERRE
23031202	2023	12/01/2024	Calidad de obra Contrato de Obra No. FNTC – 031 - 2021 construcción del parque temático lineal alusivo a la Batalla del Pienta - Charalá, por valor \$199.489.349.50.	Incumplimiento de las obligaciones de la Interventoría para la aprobación de pagos y seguimiento en la ejecución del proyecto, en cada una de las etapas.	Acción correctiva: Elaboración de informe que determine si hay lugar o no a informe de presunto incumplimiento.	1.Informe por parte del Supervisor del contrato con los presuntos incumplimientos	1.Informe de Incumplimientos del Supervisor	1	12/01/2024	30/04/2024	1	El 15 de abril de 2024, la Dirección de Infraestructura presentó el informe de presunto incumplimiento en el desarrollo del Contrato de Supervisión Externa No. FNTC-193-2023 y solicitó la liquidación del contrato FNTC-031-2021 en sede judicial. Además, el 24 de julio de 2024 se realizó la conciliación No. 0-536-24.	Se realiza auditoria de evaluación de efectividad del plan de mejoramiento y mediante informe con rad. 1400-3-0055 se declara como efectiva esta acción.
23031203	2023	12/01/2024	Calidad de obra Contrato de Obra No. FNTC – 031 - 2021 construcción del parque temático lineal alusivo a la Batalla del Pienta - Charalá, por valor \$199.489.349.50.	Debilidad en el ejercicio de la supervisión en cada etapa de los proyectos.	Acción correctiva: Solicitud de liquidación del contrato de obra que incluya el valor retenido correspondiente a \$199.489.349.50 de incidencia fiscal.	Radicar la solicitud de liquidación final del contrato de obra que incluya el valor retenido correspondiente a \$199.489.349.50 de incidencia fiscal.	1. Solicitud de liquidación del contrato de obra	1	12/01/2024	30/04/2024	1	El 15 de abril de 2024, la Dirección de Infraestructura presentó el informe de presunto incumplimiento del Contrato de Supervisión Externa No. FNTC-193-2023 y solicitó la liquidación del contrato FNTC-031-2021 en sede judicial. Además, el 24 de julio de 2024 se realizó la conciliación No. 0-536-24.	Se realiza auditoria de evaluación de efectividad del plan de mejoramiento y mediante informe con rad. 1400-3-0055 se declara como efectiva esta acción.
23011604	2023	14/07/2023	Manejo de residuos peligrosos en los contratos de obra ejecutados en los Municipios de Montenegro y Pijao. No se dio el manejo adecuado a los residuos de asbesto que quedaron como residuos de la cubierta demolida, esto presenta una inobservancia de la normatividad que regula el uso del asbesto y lo reconoce como un residuo peligroso, desconociendo los daños a la salud que genera.	Debilidad en la definición de procedimientos y desconocimiento la normatividad en el manejo de residuos peligrosos por parte de los contratistas de obra e interventoría.	Adelantar las acciones administrativas y técnicas para identificar los residuos peligrosos de estos proyectos y hacer seguimiento hasta su adecuada disposición	Contratación de un experto que oriente en la definición de la ruta crítica para adelantar lo previsto en la acción de mejora.	Concepto técnico aportado por el experto contratado.	1	1/08/2023	30/06/2024	1	La Dirección de Infraestructura suministró el concepto ambiental sobre la disposición final de tejas de asbesto-cemento en Pijao y Montenegro. Tras un análisis SEM y EDX (ASTM C1723-16), los residuos fueron entregados a un gestor autorizado y dispuestos en celda de seguridad el 6 de junio de 2024. Se emitió la declaratoria de incumplimiento del contrato No. FNTCE-076-2022.	Se realiza auditoria de evaluación de efectividad del plan de mejoramiento y mediante informe con rad. 1400-3-0055 se declara como efectiva esta acción.
23011701	2023	14/07/2023	Obra inconclusa Parque Ecoturístico E-Colosó. Debido a la no realización por parte de las entidades contratantes de la consulta previa se ordenó una suspensión del contrato de obra aproximadamente cuatro años, periodo en el cual las condiciones de los costos y el presupuesto cambiaron y debido a la suspensión y su abandono presenta deterioro. Se determina indebida planeación.	Ejecución del proyecto sin contar con todos los permisos y trámites previos necesarios; cuando la obra tiene influencia en una zona con comunidades étnicas, lo anterior derivo la suspensión del proyecto hasta tanto no se surtiera el proceso de consulta previa.	Adelantar la contratación de un experto que determine: a) El cumplimiento de los aspectos referidos a alcance y viabilidad del proyecto y b) En caso de identificar potenciales perjuicios, su tasación	Contratación consultoria	Concepto técnico aportado por el experto contratado.	1	1/09/2023	1/06/2024	1	La Dirección de Infraestructura y la Dirección Jurídica y de Defensa Judicial suministraron el acta de recibo y entrega del 24 de mayo de 2024, tras un peritaje que permitió obtener un diagnóstico técnico del proyecto. Jurídicamente, se espera la notificación del auto admisorio de la demanda, con la última actuación registrada el 18 de junio de 2024.	Se realiza auditoria de evaluación de efectividad del plan de mejoramiento y mediante informe con rad. 1400-3-0055 se declara como efectiva esta acción.
23011901	2023	14/07/2023	Proyecto Centro de Danza y Coreografía del Valle del Cauca. Los contratos de obra e interventoría fueron terminados de manera anticipada, por falta de planificación en los diseños y presupuesto. En la liquidación de los contratos podría presentarse un presunto detrimento por el pago de actividades por el 11.215%, o en su defecto, posibles implicaciones jurídicas	Para el momento de aprobación del proyecto, el Comité Directivo aprobaba proyectos por fases, FONTUR aprobó recursos para las fases 4 y 5 del Centro de Danzas, pero en la ejecución se identificaron problemas que no eran previsibles dentro de los estudios entregados, por lo que finalmente se decidió no continuar con el proyecto	Capacitar a los formuladores en la aplicación de la nueva versión de lista de verificación para presentación de proyectos. Que incorpore requisitos para que los proyectos cuenten con lineamientos de ejecución, considerando el plan de Mantenimiento, operación y sostenibilidad del proyecto.	Capacitar al personal de infraestructura en el nuevo formato de lista de verificación con las características detalladas en la acción de mejora	1. Actas de asistencia en señal de conocimiento y aplicación del instructivo y 2. Material de capacitación	2	1/01/2024	31/03/2024	2	La Dirección de Infraestructura entregó actas de asistencia (08/08/2023) y material de capacitación. El 22/03/2024 solicitó la liquidación del Convenio FNTC-163-2018, incumplido por MinCultura. A pesar de mesas de trabajo hasta septiembre, la liquidación sigue pendiente. El 19/09/2024, Jurídica solicitó conciliación ante la Procuraduría, con audiencia fijada para el 10/12/2024.	Se realiza auditoria de evaluación de efectividad del plan de mejoramiento y mediante informe con rad. 1400-3-0055 se declara como efectiva esta acción.
23012002	2023	14/07/2023	Construcción del recinto gastronómico Montenegro. Presunto incumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.	Debilidades en los estudios y diseños entregados por los cooperantes y viabilizado por FONTUR, los cuales desconocieron que el sistema estructural del recinto no cumplía con la norma NSR-10; lo cual implicó la suspensión del proyecto y de la contratación derivada.	Adelantar la contratación de un experto que determine: a) El cumplimiento de los aspectos referidos a alcance y viabilidad del proyecto y b) En caso de identificar potenciales perjuicios, su tasación	Contratación consultoria y peritaje	Contrato de consultoría y peritaje	1	1/09/2023	1/05/2024	1	La Dirección de Infraestructura suministró el contrato FNTC-648-2023, suscrito con la Sociedad de Ingenieros, y el acta de recibo a satisfacción del mismo, fechada el 9 de septiembre de 2024.	Se realiza auditoria de evaluación de efectividad del plan de mejoramiento y mediante informe con rad. 1400-3-0055 se declara como efectiva esta acción.
23012003	2023	14/07/2023	Construcción del recinto gastronómico Montenegro. Presunto incumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.	Debilidades en los estudios y diseños entregados por los cooperantes y viabilizado por FONTUR, los cuales desconocieron que el sistema estructural del recinto no cumplía con la norma NSR-10; lo cual implicó la suspensión del proyecto y de la contratación derivada.	Analizar y adelantar las acciones jurídicas para conminar a los posibles responsables	Concepto jurídico	1. Solicitud soportada de concepto de la Dirección de Infraestructura a la Dirección Jurídica 2. Concepto jurídico definiendo las posibles acciones a ejecutar en contra de quien corresponda	2	17/08/2023	28/02/2024	2	La Dirección de Infraestructura y la Dirección Jurídica y de Defensa Judicial suministraron un concepto jurídico. Además, el 11 de octubre de 2024 se radicó una demanda ejecutiva contra el Consorcio Infra-Quindío por \$40.121.890, asignada al Juzgado Municipal Civil 002 de Montería (radicado 23001400300220240093300).	Se realiza auditoria de evaluación de efectividad del plan de mejoramiento y mediante informe con rad. 1400-3-0055 se declara como efectiva esta acción.
23012102	2023	14/07/2023	Construcción del recinto gastronómico Quimbaya. Presunto incumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.	Debilidades en los estudios y diseños entregados por los cooperantes y viabilizado por FONTUR, los cuales desconocieron que el sistema estructural del recinto no cumplía con la norma NSR-10; lo cual implicó la suspensión del proyecto y de la contratación derivada.	Adelantar la contratación de un experto que determine las alternativas técnicas frente a la continuación de la ejecución del proyecto	Contratación consultoria	Contrato de consultoría	1	1/08/2023	1/02/2024	1	La Dirección de Infraestructura suministró el contrato FNTC-648-2023, suscrito con la Sociedad de Ingenieros, junto con el acta de recibo a satisfacción, fechada el 9 de septiembre de 2024.	Se realiza auditoria de evaluación de efectividad del plan de mejoramiento y mediante informe con rad. 1400-3-0055 se declara como efectiva esta acción.

**INFORME ACCIONES CUMPLIDAS**  
**FORMATO CIERRE DE ACCIONES DE PLANES DE MEJORAMIENTO**

ENTIDAD: Patrimonio Autonomo Fondo Nacional del Turismo - FONTUR

Fecha de revisión de acciones: 31/12/2024

Dependencia o Proceso objeto de seguimiento: Dirección de Estructuración Precontractual, Dirección de gestión contractual y postcontractual, Dirección de Infraestructura, Dirección Jurídica y Defensa Judicial, Dirección de Talento Humano, Dirección de presupuesto, contabilidad y operaciones, Gerencia de contabilidad FIDUCOLDEX, Subgerencia Técnica

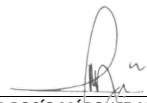
CÓDIGO HALLAZGO	FECHA VIGENCIA AUDITORIA	FECHA SUSCRIPCIÓN PLAN	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	EVIDENCIA	CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CIERRE
23012301	2023	14/07/2023	Contrato FNTCE-093-2022 suscrito con la FUNDACIÓN CAMINOS ABIERTOS sobre indicadores del sector turismo. El avance del contrato es 14.2% y el plazo vence en febrero de 2023, con una ejecución insuficiente, situación generada por deficiencias en los controles, cumplimiento del contrato, mecanismos de seguimiento y monitoreo.	Deficiencias en los controles y en el rigor en el cumplimiento del contrato FNTCE-093-2022 y del plazo del mismo, así mismo deficiencias en los mecanismos de seguimiento y monitoreo, contexto que propicia incumplimiento según lo alertado por la supervisión del contrato en comentario.	Capacitar al personal sobre el código de ética con énfasis en el tema de conflicto de intereses	Capacitación a los empleados respecto de la obligatoriedad en la aplicación del Código de ética actualizado	1. Actas de asistencia en señal de conocimiento y aplicación del instructivo y 2. Material de capacitación	2	30/09/2023	31/01/2024	2	La Dirección de Talento Humano suministró la presentación de capacitación sobre el código de ética y los formatos de conocimiento y aceptación del mismo. Jurídica: El 27 de agosto de 2024 se radicó una solicitud de conciliación y se espera la citación para la diligencia.	Se realiza auditoria de evaluación de efectividad del plan de mejoramiento y mediante informe con rad. 1400-3-0055 se declara como efectiva esta acción.
202410102	2023	5/07/2024	Cuentas por cobrar Contribución Parafiscal: Subestimación de las cuentas por cobrar y de la cuenta de ingresos por concepto de Contribución parafiscal al cierre de la vigencia 2023 en \$4.232.149.933	Ausencia de un procedimiento que establezca la condición para el registro de las cuentas por cobrar y la información que debe recibir el área de contabilidad para su reconocimiento contable	Correctivo: Realizar el registro de las cuentas por cobrar por concepto de Declaraciones presentadas y no pagadas (desde agosto de 2022), Actos Administrativos y Sentencias Judiciales.	Realizar el registro de las cuentas por cobrar por concepto de Declaraciones presentadas y no pagadas, Actos Administrativos y Sentencias Judiciales. (Con la información reportada por la Dirección de Contribución Parafiscal)	Registro contable de las cuentas por cobrar con corte al 30 de junio de 2024.	1	2024/07/05	31/07/2024	1	La Dirección de Presupuesto, Contabilidad y Operaciones / Gerencia de Contabilidad FIDUCOLDEX suministró los comprobantes de contabilidad con el registro contable correspondiente a las declaraciones presentadas y no pagadas, así como a los actos administrativos y sentencias judiciales al 30 de junio de 2024. La acción es efectiva.	Se realiza auditoria de evaluación de efectividad del plan de mejoramiento y mediante informe con rad. 1400-3-0055 se declara como efectiva esta acción.
202410103	2023	5/07/2024	Cuentas por cobrar Contribución Parafiscal: Subestimación de las cuentas por cobrar y de la cuenta de ingresos por concepto de Contribución parafiscal al cierre de la vigencia 2023 en \$4.232.149.933	Ausencia de un procedimiento que establezca la condición para el registro de las cuentas por cobrar y la información que debe recibir el área de contabilidad para su reconocimiento contable	Correctivo: Realizar la reclasificación de los ingresos por concepto de intereses de mora recaudados durante el periodo 2024	Identificar y reclasificar los ingresos por concepto de intereses de mora recaudados durante 2024, en la cuenta de ingresos fiscales.	Reclasificación contable de los ingresos por concepto de intereses de mora con corte al 30 de junio de 2024.	1	2024/07/05	31/10/2024	1	La Dirección de Presupuesto, Contabilidad y Operaciones / Gerencia de Contabilidad FIDUCOLDEX suministró un correo con un pantallazo del comprobante de contabilidad No. 910-34-89, que muestra la reclasificación contable de los ingresos por concepto de intereses de mora con corte al 30 de junio de 2024. La acción es efectiva.	Se realiza auditoria de evaluación de efectividad del plan de mejoramiento y mediante informe con rad. 1400-3-0055 se declara como efectiva esta acción.
202410501	2023	5/07/2024	Contrato FNTC-136-2021 Santuario de Flora y Fauna de Iguaque - Presunta incidencia Fiscal por \$1.1 (Millones) Cantidad de obra pagada y no ejecutada e ítem que no cumple con las dimensiones de la especificación técnica	Incumplimiento de las obligaciones del interventor al aprobar el pago de cantidades no ejecutadas	Correctiva: Solicitar a la interventoría el reintegro de los recursos (indexados) por medio de un Acuerdo de Transacción, en caso de respuesta negativa, presentar el aviso de siniestro ante la aseguradora afectando la póliza de Calidad de Servicio del contrato de interventoría por el valor del hallazgo. La Dirección de Negocios apoyará con el cálculo de la indexación	Solicitud de reintegro de recursos al interventor y soporte del reintegro o Aviso de siniestro si se requiere	Solicitud de reintegro de recursos al interventor y soporte del reintegro, en caso negativo se deberá proceder a reclamación ante la aseguradora	2	2024/07/05	30/08/2024	2	La Dirección Jurídica y Defensa Judicial, junto con la Dirección de Infraestructura, Dirección de Gestión Contractual y Postcontractual, y Dirección de Presupuesto, Contabilidad y Operaciones, suministraron el soporte del reintegro de recursos realizado el 29 de agosto de 2024 por un valor de \$1.263.152, confirmado el 30 de agosto de 2024.	Se realiza auditoria de evaluación de efectividad del plan de mejoramiento y mediante informe con rad. 1400-3-0055 se declara como efectiva esta acción.
202410601	2023	5/07/2024	Convenio FNTC-348-2021 Proyecto Parador Turístico San Antero Cantidad de obra pagada por la Alcaldía de San Antero y no ejecutada.	Incumplimiento de las obligaciones del Ente Territorial sobre la supervisión a la contratación derivada del proyecto al aprobar el pago de cantidades no ejecutadas	Correctiva: Radicar la solicitud de conciliación extrajudicial por parte de FONTUR en contra del ente Territorial respecto al cumplimiento de las obligaciones de Convenio FNTC-348-2021 por parte de Municipio.	Solicitud de conciliación extrajudicial radicada ante la Procuraduría con respecto al cumplimiento de las obligaciones del Municipio con relación al convenio FTNC-348-2021	Solicitud de conciliación extrajudicial radicada ante la Procuraduría General de la Nación	1	2024/07/05	30/09/2024	1	En julio de 2024, la Dirección de Defensa Jurídica radicó una solicitud de conciliación extrajudicial ante la Procuraduría por controversias contractuales con el Municipio de San Antero. El 15/08/2024, la Procuraduría admitió la solicitud y fijó fecha para la audiencia. El 16/10/2024, la conciliación fue fallida, por lo que se inició acción judicial contra el municipio.	Se realiza auditoria de evaluación de efectividad del plan de mejoramiento y mediante informe con rad. 1400-3-0055 se declara como efectiva esta acción.
202410801	2023	5/07/2024	Supervisión de los Contratos FNTCE-185-2023 TEMPOCOLBA S.A.S y FNTCE-100-2022 PERSONAL EFICIENTE COMPETENTE Y CIA SAS Pagos al contratista sin cumplir con el lleno de requisitos, dado que los informes de supervisión no fueron suscritos en los tiempos requeridos.	Error en el proceso de supervisión por desconocimiento del procedimiento por parte del área responsable	Correctiva: Elaboración oportuna de los informes mensuales de supervisión en el Formato establecido a partir del mes de enero de 2024 para los contratos con las empresas de servicios temporales.	Elaboración oportuna de los informes mensuales de supervisión en el Formato de FSCFI-05 "Informe de Supervisión Y Gestión de Pago"	Informes mensuales de supervisión en el Formato establecido	6	2024/01/01	30/06/2024	6	La Dirección de Talento Humano suministró los informes de supervisión y gestión de pagos de enero a mayo de las temporales de personal.	Se realiza auditoria de evaluación de efectividad del plan de mejoramiento y mediante informe con rad. 1400-3-0055 se declara como efectiva esta acción.



**INFORME ACCIONES CUMPLIDAS**  
**FORMATO CIERRE DE ACCIONES DE PLANES DE MEJORAMIENTO**

ENTIDAD: **Patrimonio Autonomo Fondo Nacional del Turismo - FONTUR**  
 Fecha de revisión de acciones: **31/12/2024**  
 Dependencia o Proceso objeto de seguimiento: **Dirección de Estructuración Precontractual, Dirección de gestión contractual y postcontractual, Dirección de Infraestructura, Dirección Jurídica y Defensa Judicial, Dirección de Talento Humano, Dirección de presupuesto, contabilidad y operaciones, Gerencia de contabilidad FIDUCOLDEX, Subgerencia Técnica**

CÓDIGO HALLAZGO	FECHA VIGENCIA AUDITORÍA	FECHA SUSCRIPCIÓN PLAN	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / CANTIDADES UNIDAD DE MEDIDA	ACTIVIDADES / FECHA DE INICIO	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN	EVIDENCIA	CONCLUSIÓN O JUSTIFICACIÓN DE CIERRE
2023020102	2023	14/09/2023	Deficiencias en los diseños iniciales contratados por FONTUR con la empresa UG21 lo que conllevó a que se incurriera en contratos, actividades y pagos adicionales, además, a las deficiencias en la supervisión e interventoría, lo que se ve reflejado en el contrato de peritaje, el pago del estudio de Oceanografía y nuevos diseños, y el pago de los estudios de prospección y de suelos en agua. Igualmente, el hecho de no encontrarse en pleno funcionamiento de acuerdo al objeto para el cual fue construido y que no esté prestando el servicio al público, genera deterioro en las instalaciones, y riesgo de naufragio.	Falta de funcionamiento del proyecto, deficiencias en el mantenimiento y seguridad	Teniendo en cuenta que el proyecto fue entregado a la Alcaldía Municipal de Necoclí-Antioquia según acta de entrega del 21 de abril de 2022 y según las obligaciones del convenio de Cooperación FNTC-195-2017 es responsabilidad de la Alcaldía administrar, operar, velar, por el mantenimiento, sostenibilidad y buen uso de las obras entregadas, se remitirá comunicación a dicho Ente Territorial solicitando el cumplimiento de dichas obligaciones so pena de vernos obligados a imponer las acciones judiciales respectivas.	Visita de seguimiento e informe de efectividad de la acción, de lo cual dependerá el inicio de acciones judiciales	Comunicación al ente territorial	1	14/09/2023	15/10/2023	1	La Dirección de Infraestructura respondió el 28/12/2023 al Radicado DI-51377-2023, proporcionando un informe sobre la puesta en operación de la base náutica y el seguimiento al cumplimiento de la Ley 2020 de 2020.	Se realiza auditoria de evaluación de efectividad del plan de mejoramiento y mediante informe con rad. 1400-3-0055 se declara como efectiva esta acción.
202410401	2023	5/07/2024	Contrato FNTC-288-2021 Rehabilitación de la albarrada Tramo 2 Santa Cruz de Mompox Ítems pagados y no ejecutados, Calidad de Obra y Deficiencias en memorias de cantidades.	Incumplimiento de las obligaciones del interventor al aprobar el pago de cantidades no ejecutadas	Correctiva: El supervisor del contrato FNTCE-065-2022, deberá solicitar al interventor informe sobre la subsanación de las observaciones identificadas por la CGR relacionadas con: Ítems pagados y no ejecutados, Calidad de Obra y Deficiencias en memorias de cantidades.	1. Solicitud al interventor de informe sobre la subsanación de: Ítems pagados y no ejecutados, Calidad de obra y Deficiencias en memorias de cantidades. 2. Verificación de la Respuesta por parte del Supervisor corroborando la subsanación de las observaciones. 3. En caso de que no se subsanen las observaciones adoptar las medidas contractuales que correspondan	1. Solicitud de informe al interventor. 2. Informe de Supervisión aprobando o no la subsanación presentadas por el interventor. 3. En caso de que no se subsanen las observaciones adoptar las medidas contractuales que correspondan	2	2024/06/20	31/07/2024	2	La Dirección de Infraestructura suministró el oficio INT-MPX2021-126 del 09/08/2024 y el radicado No. 2024-2-006878 del 27/06/2024, relacionado con un requerimiento por presunto incumplimiento de obligaciones en la rehabilitación del eje urbano La Albarrada de Mompox, durante la visita técnica del 12 al 14 de julio de 2024.	Se realiza auditoria de evaluación de efectividad del plan de mejoramiento y mediante informe con rad. 1400-3-0055 se declara como efectiva esta acción.



**MARCELA ROCÍO MÁRQUEZ ARENAS**  
Secretaría General (Representante Legal)

Elaborado por: Esteffany Bohórquez - Profesional - Oficina Auditoria Interna  
 Lina González - Profesional - Oficina Auditoria Interna  
 Fecha: 16/01/2025



**MIREYA LÓPEZ CH.**  
Directora - Oficina de Auditoria Interna